



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.. 1287

000 033

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.; y, la calificación del Poder otorgado a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-118 de 29 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal de la compañía extranjera OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., de nacionalidad española, en ningún caso podrá desarrollar actividades reservadas para las instituciones financieras autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015 en la Notaría Primera Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al doctor Miguel Ángel Cantos Gómez y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes señalada.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 21867
ONL/RR

TRÁMITE NÚMERO: 50722

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3858
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0926095530	CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 22 DE JUNIO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

